



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 23 de Enero de 2026 - Número 6347

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

55. Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutiva extraordinaria, de fecha 16 de enero de 2026. 180

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

56. Decreto nº016, de fecha 19 de enero de 2026, relativo a nombramiento de Dª. Gema Viñas del Castillo, como Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo. 181

57. Orden nº0095, de fecha 16 de enero de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 182

58. Orden nº0096, de fecha 16 de enero de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de dos plazas de Intendente de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 183

59. Orden nº0097, de fecha 16 de enero de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de oposición libre. 184

60. Orden nº0150, de fecha 21 de enero de 2026, relativa a constitución de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Integración Social. 185

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

61. Resolución de la Junta Arbitral de Consumo, de fecha 7 de enero de 2026, por la que se adhiere al sistema arbitral de consumo a SEGURNOVA GESTORIA S.L. 189

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA**empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA**

62. Resolución del Consejo de Administración, de fecha 21 de enero de 2026, por la que se convoca contrato de servicios denominado "Vigilancia de las dependencias de la Sede de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) ubicada en Avenida de las Minas del Ríof nº3. Expediente 01/2026/CMA, mediante Procedimiento abierto y tramitación urgente.

191

PROYECTO MELILLA S.A.U.

63. Resolución de fecha 14 de enero de 2026 para la provisión de una plaza de Técnico medio en administración mediante concurso oposición y promoción interna, y una plaza de Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos mediante Concurso de Oposición de Proyecto Melilla, SAU.

192

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

55. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA celebrada el 16 DE ENERO DE 2026.

1.- 45487/2025.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- 45487/2025.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

3.- 40661/2025.- MOCIÓN Nº 14/25

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

4.- 33726/2025.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO A TÍTULO PÓSTUMO A D. MUSTAFA HAMED MOH ARRUF

5.- 36871/2025.- CONCESIÓN PLACA MERITO SOCIAL A TITULO POSTUMO AL PILOTO JOSE CASTAÑO DE MENESSES

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

6.- 395/2025/CMA.- APROBACIÓN GASTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIO APOYO

SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL INFANTA LEONOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 19 de enero de 2026,

El Secretario General de la Asamblea P.S.

La Secretaría del Consejo de Gobierno (Decreto nº 318 de 4/9/2019),

María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

56. DECRETO N°016, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE Dª. GEMA VIÑAS DEL CASTILLO, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 19/01/2026, registrado al número 2026000016, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

PRIMERO. - En fecha de 7 de octubre de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6319 de 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - En BOME extr. núm. 74, de 10 de diciembre de 2025, se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo.

TERCERO. - En BOME extr. nº 74, de 10 de diciembre de 2025, se publicó la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo.

CUARTO. - Con fecha 18 de diciembre de 2025, el Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, tras la evaluación de los méritos aportados por las personas aspirantes del puesto, elevó al Excmo. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, propuesta motivada.

QUINTO. - Con fecha de 22 de diciembre de 2025, se emitió informe-propuesta del Excmo. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo en la que se propone a Dª. Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 48353/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de Dª. GEMA VIÑAS DEL CASTILLO como Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de enero de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

57. ORDEN N°0095, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 16/01/2026, registrada al número 2026000095, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32706/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDEL-LAH MOHAMED, IUSEF
2	ARAGÜEZ ARROYO, JOSÉ
3	CAÑAMERO ARCOS, DIEGO
4	DÍAZ GARCÍA, SALVADOR M.
5	MARTÍNEZ GÓMEZ, AGUSTÍN V.
6	ROBLES PEÑA, FRANCISCO J.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (B.O.ME. número 6321 de fecha 24 de octubre de 2025).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

58. ORDEN N°0096, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 16/01/2026, registrada al número 2026000096, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión en propiedad de dos plazas de Intendente de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32716/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GUTIERREZ NAVARRETE, JOSÉ DAVID
2	RAMOS DOMÍNGUEZ, MIGUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (B.O.ME. número 6321 de fecha 24 de octubre de 2025).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

59. ORDEN N°0097, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 16/01/2026, registrada al número 2026000097, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32956/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CANTO GARAY, EDUARDO
2	DECENA GAMERO, JOAQUIN
3	DEL BOT MOYANO, ROBERTO O.
4	DOMINGO LÓPEZ-SALAZAR
5	EL MOKHTARI EL KHARBACHI, HASSAN
6	GARCIA CARMONA, RICARDO
7	JIMÉNEZ GARCÍA-HERNÁNDEZ, Mª. CARMEN
8	MATEOS ROLDÁN, EMILIO
9	MONCADA IBÁÑEZ, BEATRIZ
10	RAMÍREZ CAJIGAS, DAVID A.
11	RICO BUENO, JORGE
12	SÁNCHEZ SÁEZ, CRISTINA
13	SEBASTIÁN BENITO, ALBERTO R.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ROLDÁN NAVARRO, JUAN

Motivos de la exclusión: Titulación aportada no válida según la exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (B.O.ME. número 6321 de fecha 24 de octubre de 2025).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

60. ORDEN N°0150, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante

Orden/Resolución de 21/01/2026, registrada al número 2026000150, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la Bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Superior de Integración Social, de conformidad con las "Bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME núm 6280, de 23 de mayo de 2025).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20155/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la bolsa de trabajo de Técnico Superior de Integración Social de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente::

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1.	MOHAMED ABDELLAOUI,SAMIA	8,30000
2.	HAMED MIMUN,MINA	8,10000
3.	MOHAMED MIMOUN,NADIA	8,10000
4.	AHMED MARKANTI,LAYLA	7,90000
5.	BUENO SAEZ,PATRICIA	7,90000
6.	GONZALEZ HAMED,MÓNICA	7,80000
7.	ZARIOH MOHAMED,DUNIA	7,70000
8.	HAMMOU HAMED,IMAN	7,70000
9.	ABDEL-BIL MOHAND,LAILA	7,60000
10.	CALVO SALVADOR,MINERVA	7,60000
11.	GONZALEZ CHIQUERO, Mª DEL PILAR	7,60000
12.	BERNAL MARTINEZ,ALICIA	7,50000
13.	MIMOUN ABDESLAM,FARAH	7,50000
14.	CARREÑO AHMED,VANESA	7,30000
15.	DUEÑAS HERRUZO,ISABEL	7,30000
16.	SAID MOHAMED,SALMA	7,30000
17.	AZOUAGHE HAMED,MINA	7,20000
18.	MIMUN HADDU,NISRIN	7,20000
19.	ABAD REUS,MARINA	7,10000

20.	GOMEZ RIOS,LUZ MARIA	7,10000
21.	MORICHE MUÑOZ,ANA MARIA	7,10000
22.	MOHAMED MOHAMED,ANISA	7,00000
23.	PEREZ RODRIGUEZ,BEATRIZ	7,00000
24.	BACHIR NAIMI,SAMRA	6,90000
25.	MOHAMED MIMON,SHEYMAH	6,90000
26.	ARRARAS RABAGO,VIRGINIA	6,80000
27.	MOHAMED MOHTAR,AMAL	6,80000
28.	NAZMI ISSA KHOZOUZ,DIYALA	6,80000
29.	AKRAB MOHAMED,BOUCHRA	6,70000
30.	AL LAL MOHAMED,NOUR	6,70000
31.	AMAR IZHAR,YOSRA	6,70000
32.	BELTRAN GONZALO,DESIREE	6,70000
33.	CORDON MOH,ROCIO	6,70000
34.	EL YOUSFI MOHAMED,SALEJA	6,70000
35.	DANNOUNI BOAZA,SUAILA	6,60000
36.	MARTIN BOUMEDIEN,ALBA T.	6,60000
37.	MIMUN MUSTAFA,SAKIA	6,60000
38.	MOHAMED BUCHTA,RACHIDA	6,60000
39.	MOHAMED LAARBI,FATIMA	6,60000
40.	NUÑEZ ALONSO,CARLOS	6,60000
41.	AHMED DRIS,NORA	6,50000
42.	ALONSO SALGADO,MARTA	6,50000
43.	BAGDAD HAMMU,YUNAIDA	6,50000
44.	TAHIRI MOHAMED,HAYAT	6,50000
45.	ARAGON MARTINEZ,CAROLINA	6,40000
46.	EL MOUSATI DOUALLAL,OUARDA	6,40000
47.	MIMON MOHAMED,FARAH	6,40000
48.	MOHAMED ABDEL LAH,ASMA	6,40000
49.	MONTIEL MOHAMED,UASILA	6,40000
50.	AL LAL AMAR,DUNIA	6,30000
51.	BENNASSAR MATEOS,BLANCA	6,30000
52.	EL HOUARI BERKANE,FADUA	6,30000
53.	MOHAMED CHAIB,UASIMA	6,30000

54.	MOHAMED MAANAN,WIDIAN	6,30000
55.	LEMKADDEM HASSANI,FARAH	6,20000
56.	LUQUE MARTINEZ,CARMEN	6,20000
57.	MOHAMED MOHAMED,LAILA	6,20000
58.	REQUENA BELMONTE,GUSTAVO	6,20000
59.	BOUZBIB ASBAI,NAHID	6,10000
60.	BUSSIAN AL LAL,DUNNIA	6,10000
61.	CRESPO PARADOS,FATIMA	6,10000
62.	DIONIS EL BHYRY,TAMARA	6,10000
63.	GARCIA LILLO,EMMA	6,10000
64.	LOPEZ MIÑO,CARMEN	6,10000
65.	RICO ARTERO,MARIA	6,10000
66.	AGHARBI COELHO,SCHEREZADE	6,00000
67.	MIRA GARCIA,ESTHER ROCIO	6,00000
68.	MOHAMED HAMED,FARAH DIVA	6,00000
69.	MOHAMED MOHAMED,NIHAD	6,00000
70.	MOHAND MOH,FATIMA	6,00000
71.	ABDELLAOUI BACHOU,SUKAINA	5,90000
72.	HADDOUCHI BENALI,WARDA	5,90000
73.	HIMMICH MOHAMED,KAOUTAR	5,90000
74.	LAMHALLAM OULAARBI,DALILA	5,90000
75.	ABDELKADER MOHAMED,SALMA	5,80000
76.	AL OURYACHI MOHAMED,SALMA	5,80000
77.	MOHAMED CHAIB,SAMRA	5,80000
78.	MOHAMED EL AMARTI AHMED,NAVILA	5,80000
79.	MOHTAR DRIS,AMINA	5,80000
80.	MIRAVETE FLORIDO,Mª DEL PILAR	5,70000
81.	AARAB MOHAMED, AMINA	5,60000
82.	ISMAEL LAARBI,SORAYA	5,60000
83.	KADDUR MOHAMED,TAWBA-AMIN	5,60000
84.	MEANA RUIZ,Mª INMACULADA	5,60000
85.	MILUD BOUSSAIDA,UMAIMA	5,60000
86.	BUGALLO TELLEZ,EDUARDO	5,50000
87.	ESCAÑO JIMENEZ,ANA	5,50000

88.	HAFFAF MIMON,SUHAILA	5,50000
89.	MOHAMED DRISS, KAUZAR	5,50000
90.	GUERRA CASTRO,MARIA JESUS	5,40000
91.	MAANAN AMAR,DAMIA	5,40000
92.	MHAMED LAMSARI,NORA	5,40000
93.	MORALES ZAMORA,ANDREA	5,40000
94.	HASSAN BIBIANO,YEISSA	5,30000
95.	MOHAMED MOHAMED,KARIMA	5,30000
96.	BUMEDIEN MOHAMED,SALIMA	5,20000
97.	FERNANDEZ TOME,MIRIAM	5,20000
98.	MOHAMED ABDELKADER, SALMA	5,20000
99.	MOHAMED BACHIR,AMIRA	5,20000
100.	MOHAMED HAMMU,HILHAM	5,10000
101.	AL LAL AHMED,SOHRA	5,10000
102.	JALID MOHAMED,JADILLA	5,10000
103.	MOHAMED KADDUR,LAMIA	5,10000
104.	VELEZ BARRERA,M ^a ELISABET	5,00000
105.	CASTELLANO MARTIN,VIVIAN	5,00000
106.	MOHAMED MOHAMED,DINA	5,00000

NOTA : Los empates se han resuelto de acuerdo con el artículo 9 de las « Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla » (BOME nº 6074 de 2-06-2023) y modificación de las mismas publicada en BOME nº 6110 de 6 de octubre de 2023, que literalmente dice : « *En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sortea la Secretaría de Estado de Función Pública* ».

(BOE núm. 184 de 1 de agosto de 2025) la letra será la « U ».

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

61. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE ADHIERE AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO A SEGURNOVA GESTORIA S.L.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 07 de enero de 2026, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por SEGURNOVA GESTORIA S.L., con C.I.F. B249*****, con domicilio social en la Avd. Donantes de Sangre, nº 13, 52005 MELILLA.

II.- El artículo 24 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo , señala que:

1. Los empresarios podrán formular por escrito y a través de medios electrónicos oferta pública y unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.
2. En la oferta de adhesión deberá indicarse si se opta por que el arbitraje se decida en equidad, en derecho o indistintamente a elección del consumidor, así como el plazo de validez de la oferta. En el supuesto de no constar cualquiera de estos extremos, la oferta se entenderá realizada en equidad y por tiempo indefinido.
3. La oferta pública de adhesión será única, se entenderá realizada a todo el Sistema Arbitral de Consumo, sin limitaciones, y abarcará todas las actividades que desarrolle el empresario bajo el mismo número de identificación fiscal, nombre comercial o marca.

Los empresarios que tengan la condición de personas físicas y desarrollen actividades diferentes de venta o prestación de servicios en distintos establecimientos, o mediante venta a distancia por canales diferentes, deberán identificar claramente en la oferta de adhesión la actividad o actividades para las que efectúan la oferta.

4. A efectos de lo dispuesto en este capítulo, no se considerará que existe limitación de las ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo cuando la adhesión se realice por un período superior un año, o se efectúe a las Juntas Arbitrales correspondientes al territorio en el que el empresario desarrolle principalmente su actividad. Cualquier otra condición incluida en la oferta de adhesión será considerada como limitación.

A estos efectos, se entiende que el empresario desarrolla principalmente su actividad en un determinado territorio cuando dirija su oferta de bienes y servicios a los consumidores domiciliados en ese territorio, a través de establecimientos abiertos al público o mediante técnicas de comunicación a distancia.

5. La oferta pública de adhesión, así como su denuncia, habrá de efectuarse por el empresario o representante con poder suficiente para disponer.

III.- En base a lo dispuesto en el apartado anterior los empresarios o comerciantes pueden realizar Ofertas Públicas de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, mediante la cual aceptan que las reclamaciones de los consumidores que se planteen como consecuencia de su actividad empresarial o profesional se resuelvan a través de este procedimiento extrajudicial y voluntario.

IV.- La adhesión de una empresa al Sistema Arbitral de Consumo es un signo de compromiso y una garantía de calidad añadida de sus productos y servicios hacia clientes. La adhesión se realiza a través de una junta arbitral de consumo y se hace patente por medio de un distintivo oficial de adhesión, que puede ser colocado en un lugar destacado del establecimiento y usado en la publicidad, las facturas y la documentación de la empresa.

V.- El artículo 25 del Real Decreto 713/2024, de 23 de junio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo , señala que:

1. Será competente para resolver sobre la admisión o inadmisión de las ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, la Junta Arbitral correspondiente al ámbito territorial en el que el empresario desarrolle principalmente su actividad.

Si en el ámbito territorial autonómico en el que el empresario desarrolla principalmente su actividad existieran varias Juntas Arbitrales, será competente para resolver sobre la oferta de adhesión la Junta Arbitral de superior ámbito territorial.

Si el empresario desarrolla su actividad principal en un ámbito territorial superior a una comunidad autónoma, será competente para resolver la oferta de adhesión la Junta Arbitral Nacional de Consumo.

2. Si, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, la Junta Arbitral ante la que se haya presentado la oferta pública de adhesión no resulta competente para su resolución, la trasladará en un plazo máximo de diez días hábiles a la Junta Arbitral competente para resolver, informando de ello al solicitante.

VI.- El artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, relativo a Reglamento dela Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone que:

1. La Junta Arbitral de Consumo otorgarán un distintivo oficial a quienes realicen .. ofertas públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo. El distintivo tendrá las peculiaridades que se recogen en el anexo al presente Decreto.

2. La Junta Arbitral de Consumo dispondrá de un libro, debidamente numerado, en el que se harán constar los datos de las empresas o entidades que disponen de dicho distintivo, el cual tendrá las características que figuran en el anexo de esta disposición.

3. La renuncia de la oferta pública de sometimiento arbitral se comunicará, a la Junta Arbitral a través de la cual se ha formalizado la oferta, por escrito o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y conllevará la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial, desde la fecha de comunicación de dicha renuncia.

4. El otorgamiento de los distintivos a las empresas, y su renuncia por éstas, se plasmará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

VII.- Examinada la solicitud, la misma reúne los requisitos legales exigidos en la legislación recogida con antelación en al presente Resolución.

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por SEGURNOVA GESTORIA S.L., con C.I.F. B249*****, con domicilio social en la Avd. Donantes de Sangre, nº 13, 52005 MELILLA, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Gestoría.
- Sector Empresarial: Servicios.
- Domicilio: Avd. Donantes de Sangre, nº 13, 52005 Melilla.
- CIF: B249*****.
- Tipo de Arbitraje; en equidad
- Plazo de validez de la Oferta: Indefinida.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 26 Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, remítase al resto de las Juntas Arbitrales de Consumo, para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa SEGURNOVA GESTORIA S.L.

Melilla, a 19 de enero de 2026,
El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo
José Antonio Castillo Martín

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.
EMVISMESA

empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

62. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) UBICADA EN AVENIDA DE LAS MINAS DEL RIF Nº3. EXPEDIENTE 01/2026/CMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), de fecha 21/01/2026 por el que se convoca **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) UBICADA EN AVENIDA DE LAS MINAS DEL RIF Nº 3". EXPEDIENTE 01/2026/CMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE..**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?
uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=D3eD4Jj%2FtYMadbH3CysQuQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=D3eD4Jj%2FtYMadbH3CysQuQ%3D%3D)

Melilla, a 22 de enero de 2026
La Secretaria del Consejo de Administración de EMVISMESA
M^a Inmaculada del Campo Sedano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

63. RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026 PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN ADMINISTRACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, Y UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN DE PROYECTO MELILLA, SAU.

PROYECTO MELILLA, S.A.U

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE OPOSICIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026 PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA Y UNA PLAZO DE TECNICO MEDIO EN COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPUEOS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE PROYECTO MELILLA, SAU.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las plazas ofertadas (BOME número 6298 de 05/08/2025), se podrán consultar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el perfil del contratante, así como lugar, fecha y hora de los exámenes en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla, SAU. conforme al punto 5 de la Base Tercera.

Obtención de información:

Perfil del contratante de PROYECTO MELILLA, SAU o en la siguiente Dirección:

Domicilio: Calle La Dalia, nº 36 de Melilla

Localidad: Melilla

Código postal: 52006

Teléfono: 952679804

Correo electrónico: info@promesa.net

Dirección de internet del perfil del contratante: www.promesa.net

Melilla, 20 de enero de 2026
El Secretario del Tribunal,
Víctor Manuel Román Gallego